

PROTOCOLO FRENTE AL USO, PORTE O TENENCIA DE ARMA BLANCA O DE FUEGO.

Ley N° 20.084 Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal la cual tiene como propósito el de regular la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

De acuerdo a esto, en todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Se define como arma:

A) Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

B) Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.



CEFAMPA

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

Procedimiento por Porte de Arma Blanca y/o Elemento Corto-punzante dentro del Establecimiento.

	ACCION	RESPONSABLE
1°	Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a la sala de Inspectoría General para quitar el arma.	Cualquier funcionario que observe la situación o tenga la sospecha.
2°	Dejar registro en la hoja de vida del estudiante.	Profesor tutor o de asignatura, inspectoría general, convivencia escolar.
3°	Docente o funcionario informa hecho a Inspectoría General o Convivencia Escolar	Funcionario que detecta situación.
4°	Se pide al alumno que relate los hechos, los cuáles serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
5°	Dar aviso al apoderado en caso de ser menor de edad para informar el hecho ocurrido y los procedimientos descritos en el manual de Convivencia Escolar. (En caso de que apoderado no responda llamado, igualmente se realizará citación, pero se procede a paso 6°).	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
6°	Llamado a Carabineros o PDI y de esta manera tipificar el arma.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
7°	Apoderado o alumno mayor de edad debe firmar carta de compromiso, 5 días de reflexión en el hogar (que podrá evaluarse según situación/contexto del estudiante) para asegurar la integridad física de la comunidad educativa por constituir una falta grave, además podrán evaluarse otras medidas de permanencia en Consejo de profesores.	Convivencia Escolar, Inspectoría General, Consejo Escolar, Dirección.
8°	Derivación a redes de apoyo.	Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo o inspectoría general.
9°	Ante la reincidencia se deben cumplir los pasos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.



CEFAMPA

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

10°	Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta grave al reglamento interno del establecimiento por lo cual se evaluará proceso de continuidad.	Inspectoría, Convivencia Escolar y Dirección
-----	---	--

Importante: En caso de que el estudiante agrede o amenace con elemento cortopunzante o de fuego a cualquier miembro de la comunidad educativa aplicar el paso n°1, 2, 3, 4 y 5 de este protocolo, además esto es causal de evaluación de continuidad en el establecimiento por ser una falta grave y un delito. Es por ello, que se pondrá a disposición del organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI) todos los antecedentes recopilados.



CEFAMPA

Centro Educacional y Familiar Puente Alto

Procedimiento específico por Porte de Arma de Fuego dentro del Establecimiento.

	ACCION	RESPONSABLE
1°	Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a la sala de Inspectoría General para quitar el arma o informar su existencia.	Cualquier funcionario que observe la situación o tenga la sospecha.
2°	Informar activación de protocolo a apoderado y realizar citación.	Inspectoría General o Convivencia Escolar.
3°	Dar a aviso a organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI) de manera inmediata.	Dirección, Inspectoría General.
4°	Dejar registro en la hoja de vida del estudiante.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
5°	Dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y de los procedimientos descritos en el manual de Convivencia Escolar.	Convivencia Escolar, Inspectoría General.
6°	Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa, acordando entrega de material pedagógico, estrategias de apoyo y modalidad de evaluación. La continuidad en el establecimiento para el siguiente año escolar será determinada en análisis del caso por Consejo de Profesores y Dirección, por constituir una falta grave al reglamento interno que pone en riesgo a la Comunidad Educativa.	Inspectoría General. Equipo Directivo. Equipo de Gestión.

Protocolo de prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

Propósito del Protocolo:

- Garantizar que los establecimientos educacionales sean espacios de acogida y protección de adolescentes, jóvenes y adultos/as.
- Identificar riesgos y hechos que puedan afectar la seguridad de adolescentes, jóvenes y adultos/as en los establecimientos educacionales.
- Actuar frente a eventos críticos que pueden generar emergencias en los establecimientos educacionales y que afectan a toda la comunidad educativa.

Este protocolo refiere a la comisión o tentativa de hechos delictivos como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos, para así prevenir y manejar emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas y agresiones armadas (o de otro tipo), amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa. Esto implica situaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Son detectadas en el mismo momento en que están ocurriendo (“flagrantes”)
2. Constituyen hechos penados por la ley.
3. Involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa.
4. Involucran un uso deliberado de la fuerza física, ya sea en forma efectiva o como amenaza.
5. Causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Demandan una respuesta de emergencia inmediata.

Consideraciones para manejar un evento crítico en el establecimiento:

- a) Ante la activación de una alarma frente a situaciones críticas (o la detección de esta), es importante identificar las salidas o vías de evacuación más cercanas al lugar donde se encuentra, manteniéndose siempre atento y alerta frente al entorno y a cualquier fuente de peligro.
- b) La salida hacia el exterior del establecimiento deberá ser iniciada a partir de la orden de la Dirección, del encargado/a de la seguridad o bien, en casos excepcionales, por instrucción de la policía o del personal de emergencia. Si se ha generado una evacuación hacia un área de seguridad, es importante permanecer en dicho lugar hasta recibir instrucciones del personal a cargo.
- c) Si se está reaccionando ante la presencia de personas armadas o una balacera, buscar protección detrás de muros de concreto, pilares estructurales, jardineras o árboles. Desplazarse arrastrándose o gateando. Evitar contacto con agresores y no tomar fotografías o filmar videos. Una vez resguardado, permanecer en silencio y eliminar toda fuente de ruido (conversación, celulares u otros).
- d) Si se encuentra en una oficina o sala de clases, permanecer allí y cerrar la puerta con llave o bloquearla con algún objeto que impida el ingreso de personas que constituyan una amenaza. Alejar adolescentes de ventanas y nunca intentar mirar por estas mientras hay un evento de emergencia. En el caso de las salas de clase, puede resultar útil ubicar estantes en la misma pared en que se encuentra la puerta, de manera que, frente a un evento crítico al interior del establecimiento, puedan ser arrastrados para bloquear la puerta.
- e) Ante amenazas de bomba o identificación de un potencial artefacto explosivo es importante dar aviso inmediato a la policía y evaluar la necesidad de evacuar el establecimiento. Ante amenazas, la policía podría realizar una búsqueda preliminar de objetos extraños sin la necesidad de evacuar; no obstante, al pesquisar un objeto extraño el personal del establecimiento nunca deberá intentar manipularlo
- f) Al presentarse un evento crítico, siempre seguir las indicaciones del personal del establecimiento, la policía y del personal de emergencia.

Consideraciones para manejar un evento crítico que tenga lugar en el entorno inmediato

- a) Las personas responsables deberán cerrar todos los ingresos al establecimiento y dar la instrucción de resguardarse al interior de este.
- b) Si está a cargo de un grupo de estudiantes, puede ser útil desarrollar alguna dinámica pertinente que ayude a bajar sus niveles de tensión.

Información clave que se puede entregar al personal de emergencia:

- a) Identificación del establecimiento: nombre y dirección.
- b) Identificación de la situación: balacera, homicidios, amenaza de ataque, etc.
- c) Estado de la situación: amenaza, en desarrollo, finalizada.
- d) Personas que representan amenaza: indicar cantidad de personas y características básicas de identificación (ej. vestimenta, descripción física).
- e) Presencia o uso de armas: indicar tipo y cantidad de armas.
- f) Víctimas: indicar si existen personas heridas, atrapadas, encerradas o fallecidas.
- g) Lugar específico donde se produce el hecho o se encuentran las víctimas: exterior o interior del establecimiento; espacio específico (acceso, patio, sala de clase, etc.).



CEFAMPA

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

Procedimiento ante la llegada de Carabineros o Personal de Seguridad Municipal:

- a) Conservar la calma y seguir las instrucciones de los policías.
- b) Identificarse como estudiante o personal del establecimiento. Mantener las manos a la vista y soltar cualquier objeto que pudiera tener en ellas (ej. bolsos, chaquetas).
- c) No intentar aferrarse al personal policial ni entablar diálogo, dado que eso puede entorpecer sus procedimientos.
- d) Evacuar el área yendo en la dirección en la cual los policías ingresan a las instalaciones. Es importante señalar que el objetivo de los primeros agentes policiales que lleguen al lugar no siempre será ayudar a personas heridas o coordinar la evacuación del lugar, sino contener la situación crítica que pone en riesgo a los miembros de la comunidad.

Procedimiento luego de superado el evento crítico

La etapa de manejo finaliza una vez que el evento ha sido controlado por la acción de la policía o personal de emergencia o bien, cuando exista seguridad de que la amenaza que lo activó ha cesado y ya no se encuentra presente.

Ante esta situación es importante:

- a) Asegurarse que quienes hayan resultado heridos o descompensados reciban la atención médica correspondiente.
- b) Docentes o funcionario a cargo de grupo realizar un conteo de los estudiantes y personal que se encuentra presente, con el objetivo de identificar posibles casos de personas extraviadas e informar a encargado del proceso.
- c) Equipo Directivo / Equipo de Gestión / Comité de Convivencia realiza toma de decisiones para valorar la pertinencia de finalizar o reanudar las actividades, el cual considere tanto la opinión de la Dirección del establecimiento como de policías o personal de seguridad.
- e) Informará apoderados menores de edad a través de canales establecidos rápidamente una versión institucional respecto a lo ocurrido.
- f) Equipo Directivo / Equipo de Gestión debe interponer una denuncia ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Justicia.
- g) Los hechos ocurridos deben ser informados a la SEREMI de Educación / Departamento Provincial y las unidades municipales encargadas de las temáticas de educación y seguridad. El registro de esta información puede permitir a las instituciones entregar apoyo oportuno a las comunidades educativas.